

**BORRADOR DEL
ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO
CELEBRADO
EL DÍA
22 DE DICIEMBRE DE 2.009.**

En la villa de Ugena, martes, 22 de diciembre de dos mil nueve, siendo las diecinueve horas y cinco minutos, se reúnen en las Consistoriales del Ayuntamiento de UGENA (Toledo) los señores concejales que se dicen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde titular D. Manuel Conde Navarro, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de PLENO, en primera convocatoria, previa convocatoria al efecto.

FEDATARIO: El Secretario titular D. Joaquín-Andrés Muñoz Fdez.

CONCEJALES:

D^a. Remedios Paúles Clemente.

D. Félix, Conde Navarro
D. Eduardo, Esteban Pérez
D^a. Emilia, Hernández Féito
D. Carlos, Pinel Escobar
D^a. Elvira, Llorente Plaza
D. Martín Pérez Núñez
D^a. Silvia, Díaz-Guijarro Rodal
D. Antonio, Rodríguez Montes,

NO ASISTE NI SE EXCUSA
D. Ginés, García Fernández

Por la Presidencia se declara abierta la sesión pasando al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día.

1º. – ACTA ANTERIOR DEL DÍA DE 17 DE DICIEMBRE DE 2009.

Por el Sr. Secretario se da cuenta del borrador del Acta de la Sesión de 17 de diciembre de 2009, de la que se les entregó fotocopia.

Se corrige en el punto 8. Ruegos y Preguntas, los metros cedidos que son 170 y los años de los mayores que van a la comida que son 60 años, igualmente la hora de finalización de la sesión que fue a los cuarenta y cinco minutos.

Sometida a votación, la corporación acuerda por mayoría absoluta de 10 votos a favor del (6 del G.M. Popular y 4 del G.M. Socialista), aprobar el acta con las puntualizaciones señaladas.

2. - PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE UGENA (TOLEDO) PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2.010.

Visto el proyecto de presupuesto del ejercicio 2.010, en el que consta informe de secretario-interventor y de estabilidad presupuestaria.

Considerando que la Relación de Puestos de Trabajo no supone alteración de la plantilla de personal actualmente vigente.

Expuesto por la Presidencia el objeto de este punto que, conforme consta en la convocatoria, es el de llevar a cabo la discusión, y en su caso, aprobación del Presupuesto para el ejercicio de dos mil diez, se omitió dar lectura a los estados de gastos e ingresos dado que se facilitó fotocopia de los mismos, cuyas cifras, por partidas y conceptos, respectivamente. Por la Alcaldía se propone al pleno:

1º. - Aprobar en todas sus partes, el referido Presupuesto, con sus bases de ejecución, en las cifras que se expresan y que se elevan a Presupuesto General para 2.010 de esta Entidad, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO DE GASTOS	€
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	1.838.370,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	1.843.166,93
3	Gastos Financieros.	27.500,00
4	Transferencias Corrientes.	96.490,00
	B) Operaciones de Capital	0
6	Inversiones Reales.	346.000,00
9	Pasivos Financieros.	63.900,00
	TOTAL DEL PRESUPUESTO	4.215.426,93

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO DE INGRESOS	€
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos	1.184.711,00
2	Impuestos Indirectos	113.100,00
3	Tasas y Otros Ingresos	1.316.026,93
4	Transferencias Corrientes.	1.264.900,00
5	Ingresos patrimoniales	39.400,00
	B) Operaciones de Capital	0
7	Transferencias de Capital.	267.289,00
9	Pasivos Financieros	30.000,00
	TOTAL DEL PRESUPUESTO	4.215.426,93

2. - Aprobar, en consecuencia, la Plantilla de Personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, que en dicho Presupuesto se contempla, y sus retribuciones, con el incremento de retribuciones conforme al Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, del 0,3 % para la totalidad del personal municipal, tanto funcionario como laboral, así como aportar a un fondo de pensiones para cada uno de los funcionarios públicos de carrera, la cantidad que resulte de aplicar el 0,3 % de las retribuciones devengadas, por cada uno, en el año anterior. Con las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, se realice para el personal de docente del CAI.

3. - Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General.

4. – Dar cumplimiento al artículo 112 de la Ley 7/1985 y Artículo 169 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, acordar la exposición al público del Presupuesto aprobado junto con las BASES y que, en su día, se remita copia certificada del expediente a la Administración del Estado y de la Comunidad autónoma, en el plazo legal.

Si en el plazo de exposición al público no se presentan reclamaciones, este acuerdo se considerará definitivo, debiendo anunciarse, tal como dispone la citada Ley en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y tablón de anuncios de esta Entidad.

Sometidas a votación, la corporación acuerda por mayoría absoluta de 6 votos a favor del G.M. Popular y 4 en contra del G.M. Socialista, transformar en acuerdos corporativos las propuestas de Alcaldía.

3º.- PROPUESTA DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO PARA LA TRAMITACIÓN COMPLETA (PROYECTO, APROBACIÓN DE PLIEGOS, ADJUDICACIÓN, CERTIFICACIONES, RECEPCIÓN ETC.) DE LAS OBRAS, SUMINISTROS O SERVICIOS A INCLUIR EN EL PLAN PREVISTO POR EL REAL DECRETO-LEY 13/2009, DE 26 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE CREA EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la brevedad de plazos establecidos por el Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, y dado el carácter de urgente que tienen las obras, suministros y servicios a incluir en el citado plan, para agilizar la contratación, propone al pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Delegar en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ugena, la totalidad de competencias en contratación de las obras, suministros o servicios a incluir en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, ampliando o concretando la delegación de competencia efectuado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 26 de junio de 2.007, (BOP de Toledo Núm. 188 de 16 de agosto de 2.007) así como la selección de obras, suministros y servicios a incluir en dicho plan. (Obra "Los bajos del actual Ayuntamiento" y suministro e instalación de: "una caldera de biomasa para la piscina climatizada" y si hubiere fondos suficientes, invertirlos en sustituir el alumbrado público por otro mas económico).

2º Delegar en la Alcaldía del Ayuntamiento de Ugena, la facultad de aprobación de certificaciones de las obras, suministros o servicios que se incluyan en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, así como el pago de las mismas.

Sometidas a votación, la corporación acuerda por mayoría absoluta de 6 votos a favor del G.M. Popular y 4 en contra del G.M. Socialista, transformar en acuerdos corporativos las propuestas de Alcaldía.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y treinta y seis minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº

EL PRESIDENTE